

1 siete; con teléfono número: 0995639670, quien interviene en nombre y
2 representación de sus mandantes, los cónyuges: **SEGUNDO MILTON**
3 **PAUCAR QUIZHPI; y, JESSICA ADRIANA ROMERO CHUQUI,**
4 haciendo uso del poder que se va a incorporar como habilitante para
5 legitimar su intervención; y por otra parte, en calidad de cesionaria, la
6 señora **ROSA ELVIRA QUIZHPI PALLCHIZACA,** agricultora, provista
7 de la cédula de ciudadanía número: cero tres cero uno tres seis nueve
8 siete tres guion dos, con teléfono número: 0983747838; los
9 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil
10 soltero el primero, y casada la última, domiciliados en el cantón Cañar,
11 de la provincia del mismo nombre, de tránsito por este lugar, idóneos y
12 a quienes les conozco e identifico en este acto con las cédulas de
13 ciudadanía originales que me presentan, cuyas copias van a ser
14 incorporadas, doy fe. Bien instruidos del objeto, contenido y resultados
15 legales de la presente escritura pública, a la cual comparecen libre y
16 voluntariamente, para que autorice me presentan la minuta que
17 copiada, dice así: "**SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras a
18 su cargo, sírvase agregar una de **CESION DE ACCIONES** en una
19 compañía de Transportes, al tenor siguiente: **PRIMERA.**
20 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente
21 contrato, por una parte en calidad de **CEDENTE,** el señor **VICTOR**
22 **GEOVANNY PAUCAR QUIZHPI,** de estado civil soltero, quien
23 interviene en nombre y representación de su mandantes los cónyuges:
24 **SEGUNDO MILTON PAUCAR QUIZHPI, y, JESSICA ADRIANA**
25 **ROMERO CHUQUI,** haciendo uso del poder que se acompaña para su
26 incorporación, y los que representa en la Compañía de Transporte
27 Mixto "**TRANSCOMARQUEINCA C.A.**"; y, por otra, en calidad de
28 **CESIONARIA,** la señora **ROSA ELVIRA QUIZHPI PALLCHIZACA,** de

1 estado civil casada. Los comparecientes son de nacionalidad
2 ecuatoriana, domiciliados en el cantón Cañar, provincia del mismo
3 nombre, capaces para obligarse y contratar.- **SEGUNDA:**
4 **ANTECEDENTES.-** Por este instrumento, el mandante, señor VICTOR
5 GEOVANNY PAUCAR QUIZHPI, contando para el efecto con la
6 autorización de la Junta Universal de Socios de la Compañía de
7 Transporte Mixto "TRANSCOMARQUEINCA C.A.", y en calidad de
8 apoderado especial de los consortes: SEGUNDO MILTON PAUCAR
9 QUIZHPI, y, JESSICA ADRIANA ROMERO CHUQUI, en nombre de
10 ellos CEDE y por tanto transfiere en favor de la señora ROSA ELVIRA
11 QUIZHPI PALLCHIZACA, todas las acciones que en un número de
12 CIENTO CUATRO tienen y les corresponde en la Compañía
13 TRANSCOMARQUEINCA C.A., que fue creada a través de la escritura
14 celebrada el quince de septiembre del dos mil siete, ante quien fuera
15 notario Segundo de este cantón, doctor Rolando Ruiz Vázquez, inscrita
16 con el número: CINCUENTA Y TRES del Registro Mercantil del
17 Registro de la Propiedad del cantón Cañar, el veinte y siete de
18 noviembre del dos mil siete; y que las adquirió mediante resolución
19 número cero nueve nueve-ICE-cero tres-dos mil dieciséis-ANT, de
20 fecha veinte de septiembre del año dos mil trece, mediante la cual se
21 resuelve el incremento de un cupo; documento que a mayor
22 abundamiento se acompaña para que se incorpore como anexo, y que
23 el cedente a través de esta escritura, cede y transfiere por valor
24 recibido la totalidad de las ciento cuatro participaciones de un dólar
25 estadounidense cada una, a favor de la adquirente, en la que se
26 incluye el derecho de operación, la calidad de socio y todos los
27 derechos y obligaciones que hasta la fecha poseen los cedentes, todo
28 sin reservas de cosa ni naturaleza alguna.- **TERCERA: CUANTIA.-** La

1 cuantía se la fija en CIENTO CUARENTA DOLARES AMERICANOS.-

2 **CUARTA: ACEPTACION Y MARGINACIONES.-** Presentes los

3 contratantes, aceptan la presente escritura y el contrato que esta

4 contiene en virtud de haberse otorgado en favor de sus intereses, al

5 tiempo que se autorizan para que se proceda con las marginaciones,

6 tanto en los libros correspondientes, cuanto al margen de la matriz de

7 la escritura de su constitución, y en el Registro Mercantil del cantón

8 Cañar.- Usted, señor notario, díguese agregar las demás cláusulas

9 para la validez de este contrato, así como insertar los documentos de

10 rigor.- Atentamente.- (firma).- (firma).- Doctor Paolo Gaviláñez

11 Cedillo.- ABOGADO.- Matrícula: 01-2007-86 del Foro de Abogados".-

12 Hasta aquí se deja transcrita la minuta que los comparecientes la

13 aprueban en todas sus partes, y la dejan elevada a escritura pública

14 para que surta los efectos legales correspondientes. En el

15 otorgamiento de esta escritura se observaron todas las formalidades y

16 requisitos legales aplicables. Leído íntegramente este instrumento a los

17 otorgantes por mí el notario, se afirman y ratifican en su contenido y

18 firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual. DOY FE.-

19 

20 **VICTOR GEOVANNY PAUCAR QUIZHPI.**

21 

22 **ROSA ELVIRA QUIZHPI PALLCHIZACA.**

23 **El Notario:**

24 

25 **Dr. Alejandro Beltrán Torres**
NOTARIO

26 **SE OT**



República del Ecuador

CINCO.- (5)

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 4603 / 2018

Tomo . Página 4603

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 28 de septiembre de 2018, ante mí, HUGO RAMIRO OÑA TORRES, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **SEGUNDO MILTON PAUCAR QUIZHPI**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0302829882, con domicilio en 1122 BEACH AV. BRONX NY 10472, ESTADOS UNIDOS AMERICA y **JESSICA ADRIANA ROMERO CHUQUI**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0302829890, con domicilio en 1122 BEACH AVE BRONX NY 10472., ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **VICTOR GEOVANNY PAUCAR QUIZHPI**, de nacionalidad ECUATORIANA y Cédula de ciudadanía número 0302906227, a fin de que por este mandato el(la) apoderado(a) realice las siguientes gestiones: **PARA QUE REALICE TODO TIPO DE TRAMITE, JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O ADMINISTRATIVO, ANTE LOS PERSONEROS DE LA COMPAÑIA TRANSCOMARQUEINCA C.A. COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR, MUNICIPIO DE CAÑAR, Y DEMAS COMPETENTES, PARA QUE PROCEDA CON LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE POSEEMOS EN LA COMPAÑIA TRANSCOMARQUEINCA C.A. A FAVOR DE ROSA ELVIRA QUIZHPI PALCHIZACA**, para lo cual podrá suscribir todo tipo de documento público o privado y realizar toda gestión tendiente a cumplir con ese mandato. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al(a) mandatario(a) todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, especialmente las tipificadas en en los artículos 41, 43 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, a los, a las) otorgante(s) se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

SEGUNDO MILTON PAUCAR QUIZHPI

JESSICA ADRIANA ROMERO CHUQUI

HUGO RAMIRO OÑA TORRES
 VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK .- Dado y sellado, el 28 de septiembre de 2018

HUGO RAMIRO OÑA TORRES
 VICECONSUL DEL ECUADOR
 Arancel Consular: II 6.2
 Valor: 30,00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAUCAR QUIZHPI VICTOR GEOVANNY
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
CAÑAR CAÑAR
INGAPIRCA
FECHA DE RAGIMIENTO **2000-04-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. 030290622-7




INSTRUCCIÓN **BÁSICA**
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PAUCAR ROMERO SEGUNDO CONCERNICION**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **QUIZHPI PALLCHIZACA ROSA ELVIRA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **AZOGUES 2018-04-24**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-04-24**

V4833V4442






REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

005 JUNTA No
005 - 388 NÚMERO
0302906227 CÉDULA

PAUCAR QUIZHPI VICTOR GEOVANNY
APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR PROVINCIA
CAÑAR CANTÓN
INGAPIRCA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFIRÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y SOLICITUDES

PAUCAR QUIZHPI VICTOR GEOVANNY
SEXO: HOMBRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR




[Faint signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUIZHI PALLCHIZACA
ROSA ELVIRA

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
INGAPIRCA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
SEGUNDO CONCEPCION
PAUCAR R

N. 030136973-2





INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIZHI MANUEL MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALLCHIZACA MARIA PRESENTACION

AZOGUES
2018-06-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-06-26

V4443V4442

00000002

REPÚBLICA DEL ECUADOR







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

007 JUNTA No.

007 - 126 NÚMERO

0301369732 CÉDULA

QUIZHI PALLCHIZACA ROSA ELVIRA
APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR PROVINCIA
CAÑAR CANTÓN
INGAPIRCA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1





REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

COMUNIDAD

AL SEÑOR(A) CIUDADANO(A) QUE USTED
SUSCRIBIÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO DEBE SER PRESENTADO EN
LOS TRÁMITES PÚBLICOS PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR



